



Tunja, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL SIMULACION
RADICADO No	15001 31 53 002 2019– 00141 -00
DEMANDANTE:	GRACIELA LEYVA DE MERA
DEMANDADO:	ALBERTO MERA LEYVA Y HEREDEROS DE LUIS MIGUEL MERA LEYVA (MARIA ALEJANDRA MERA ALARCON Y MIGUEL ANDRES MERA RANGEL CUYA REPRESENTANTE LEGAL ES SAIDEE RANGEL FEO)

Visto el informe secretarial que antecede, previo a reanudar el trámite de la referencia que se encuentra suspendido en virtud de acuerdo entre las partes y que fuese radicado en este Despacho y aprobado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), el cual había suspendido por el termino de sesenta (60) días. Como consecuencia de lo anterior, se ordena:

REQUIÉRASE a las partes para que en el término de tres (3) días, informen a esta judicatura acerca de las gestiones realizadas dentro del plazo para negociación solicitado, una vez allegada esta información reingrésese las diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 16 hoy catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).